



SECCIÓN DIFUSIÓN Y RR.PP/SIAC

---1760--

ORD.: _____

ANT.: CASO SIAC 5665109

MAT.: Notificación de Denegación Total de la Información.

VALPARAISO, 05 JUN 2019

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO.

A: SRA. GALA BARREZUETA
[REDACTED]

Junto con saludar cordialmente, y en respuesta a su solicitud Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual requiere:

"Documentos y Estudios que están siendo tomando en consideración para la evaluación y reconsideración del Plan Satelital Borde Costero Norte ", podemos informar que:

El Departamento de Desarrollo Urbano de nuestra Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, está considerando todos los antecedentes que sirvieron de base para la elaboración del proyecto de instrumento que fue sometido a aprobación del Gobierno Regional, los dictámenes de Contraloría que observan dicho instrumento y otros estudios externos a la normativa urbanística, tales como, el Expediente Santuario de la Naturaleza Humedal Salinas de Pullaly-Dunas de Longotoma (GORE- MAYO 2018) y el Informe Diagnóstico de Sitio de Alto Valor para la Conservación en la región de Valparaíso (PUCV- MARZO 2018).

Hacemos presente que en la actualidad esta repartición se encuentra en etapa de resolver las observaciones realizadas por el ente contralor, una vez terminado se procederá a someter a aprobación del Gobierno Regional y en caso de ser aprobado deberá dictarse la resolución pertinente por parte del Intendente de Valparaíso. En este escenario, dicha resolución deberá ser sometida nuevamente al trámite de toma de razón.

Atendido a la etapa procedimental, la Administración pública debe abstenerse de entregar los antecedentes solicitados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 N° 1 letra b) esto es, tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Cabe hacer presente que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente acto, en caso que lo estime pertinente.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información Pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.





une
la
Ciudad

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapa Nui, calle Prat N° 856, Valparaíso o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl

Saluda atentamente a Ud.,




EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



KCF/ NSA/  / CMCH/ SIAC/ SEREMI MINVU VALPO- CASO SIAC 5665109

DISTRIBUCION:

- Destinatario:
- NICOLÁS SANTELICES: DEPTO DESARROLLO URBANO
- Sección Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Oficina de Partes



**ACUSO DE RECIBO - SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY 20.285**

Estimado/a Sr(a). GALA BARREZUETA

A través de la presente le queremos informar que con fecha 28 de Mayo de 2019 hemos recibido su Solicitud de Acceso a la Información pública, referida a:

“ Documentos y Estudios que estan siendo tomados en consideración para la evaluación y reconsideración del Plan Satelital Borde Costero Norte. ”

De acuerdo a nuestros procedimientos, verificaremos si la información que usted solicita es materia que debiera conocer nuestro Servicio, de ser así el plazo para dar respuesta a su solicitud será de 20 días hábiles, es decir 25 de Junio de 2019, y excepcionalmente podría ser prorrogada por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, en este caso se le notificará antes del vencimiento.

Verificada la competencia de nuestro servicio, analizaremos su requerimiento para determinar si la información requerida tiene carácter de reserva, si son datos personales o bien si esta puede eventualmente afectar derechos de terceros, en cualquiera de estas circunstancias usted será notificado/a oportunamente.

En el caso que a su solicitud, le falte alguno de los datos obligatorios definidos por la Ley 20.285, se le enviará una Notificación de subsanación, que deberá efectuarla en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, sea esta, por carta certificada o vía electrónica, para ello debe dirigirse al siguiente link: <http://solicitudinformacion.minvu.cl/Home/Rectificacion/CAS-5665109-M5D2L5> o dirigirse al sitio Minvu (<http://www.minvu.cl> -> Banner Solicitud de Información -> Rectificación de Antecedentes). Si transcurrido el plazo señalado no efectúa la subsanación solicitada, se tendrá por desistida su petición.

Ahora bien, si la información no fuera de competencia de nuestro Servicio, procederemos a derivar su solicitud al organismo que corresponda con copia a Ud. para conocimiento y consideración.

Al finalizar queremos informarle que tenemos a su disposición un Sistema de Seguimiento de Solicitudes de Información Ley de Transparencia, al cual podrá acceder ingresando al Portal Web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, seleccionando a continuación el Banner “Solicitud de Información Ley de Transparencia” y luego la alternativa “seguimiento” donde se desplegará un formulario en el cual deberá ingresar el siguiente código, el cual fue asignado a su solicitud.

Su código es CAS-5665109-M5D2L5

Saluda atte.,

SEREMI V REGIÓN

Equipo Gestión Solicitudes Acceso Información Pública

Si su solicitud no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le podrá pedir que la corrija, para lo cual tendrá un plazo de 5 días contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. Si usted no responde dentro de este plazo, se tendrá por desistido de su petición.

Vencido el plazo de 20 días hábiles que tiene el servicio para la entrega de la información o denegada ésta, usted tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

La reproducción de la información puede tener costo, en ese caso sólo se entregará la información, acreditando el pago.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000 - Fax (56-2) 2901 2800.